

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Gobierno Nacional a través del Decreto 4062 de 2011, creó la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia como un organismo civil de seguridad denominada Migración Colombia, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, con jurisdicción en todo el territorio, adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores e integrada por doce (12) Regionales, cuarenta y dos (42) Puestos de Control Migratorio y veintisiete (27) Centros Facilitadores de Servicios Migratorios.

El objetivo de Migración Colombia, es ejercer las funciones de autoridad de vigilancia y control migratorio y de extranjería del Estado Colombiano, dentro del marco de la soberanía Nacional y de conformidad con las leyes y la política que en la materia defina el Gobierno Nacional.

El Plan Estratégico Institucional de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, está compuesto por seis (6) políticas institucionales, cuya realización se alcanza con el logro de los objetivos estratégicos, el desarrollo de las estrategias, la medición continua a través de indicadores y el cumplimiento de las metas asociadas.

La primera de ellas es la Política de Desarrollo Integral del Talento Humano, esta política surge a partir de la importancia que representa el talento humano para la Entidad y de su reconocimiento como factor fundamental para el cumplimiento de la misión y la visión institucional, es por esto que el Decreto 4062 de 2011, en su artículo 20 literales 2, 3 y 4, hace referencia al desarrollo de planes y programas que generen bienestar, salud y seguridad a los funcionarios.

• SITUACIÓN ACTUAL:

En las distintas sedes regionales a nivel nacional, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, con el fin de mantener el control en los ingresos y salidas del país de nacionales y extranjeros, tiene establecidos turnos de trabajo que se desarrollan durante las 24 horas del día, lo que hace que en algunos Puestos de Control Migratorio, especialmente en horas de la madrugada, la baja temperatura ambiental pueda ser un factor predisponente para enfermedades respiratorias, razón por la cual, resulta imprescindible propender por la preservación de la salud y la seguridad en el trabajo, mediante la utilización de prendas térmicas que disminuyan los efectos que las condiciones climáticas puedan generar a los funcionarios, afectando el rendimiento físico y mental y provocando posibles riesgos de accidentes.

Expuesto lo anterior, y bajo la premisa que es deber de la administración propender por la seguridad y salud de los funcionarios dentro de las instalaciones donde prestan los servicios de Control Migratorio en el territorio nacional, se concluye que es necesario adquirir ropa térmica que disminuya la posibilidad de adquirir enfermedades respiratorias, en las zonas geográficas donde las temperaturas bajas puede ser un factor predisponente.

• VENTAJAS DE LA CONTRATACIÓN:

Realizar la presente contratación le traerá a la entidad ventajas como las siguientes:

1. Brindar confort a los funcionarios que desempeñan las funciones en los diferentes PCMT donde las temperaturas son bajas y que pueden ser un factor causante de enfermedades respiratorias.
2. Brindar a los funcionarios prendas que les permitan mantener el calor corporal y faciliten el aislamiento del frío.
3. Los funcionarios estarán plenamente identificados, proporcionando confianza y seguridad a los usuarios.
4. Fomentar en el funcionario el sentido de pertinencia, compromiso y transparencia hacia la entidad.
5. Propender por el buen estado de Salud de los Funcionarios de Migración Colombia.

En concordancia con lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de contratación para la adquisición de ropa térmica, para los funcionarios que ejercen sus funciones en los Puestos de Control Migratorios en aquellas zonas del país donde las bajas temperaturas pueden afectar su salud.

En ese sentido, con la presente contratación **MIGRACIÓN COLOMBIA** busca dar cumplimiento a sus objetivos y funciones, así como al proyecto de funcionamiento a saber:

Plan Anual de Adquisiciones.	No Plan de Adquisiciones.	PAABS 2018 V16.
	Consecutivo.	224.
Tipo de presupuesto asignado.	Funcionamiento.	
Nombre del proyecto o de la necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones.	ADQUISICIÓN DE ROPA TÉRMICA CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS QUE LLEVAN A CABO LABORES MISIONALES A NIVEL NACIONAL.	
Código BPIN No.	N/A	

Igualmente, con la contratación que se solicita, la **Subdirección de Talento Humano de Migración Colombia** busca dar cumplimiento a su plan de acción a saber:

Denominación.	Plan de acción de Bienestar Social y Salud Ocupacional.
Meta.	Formular y ejecutar el programa de Bienestar Social.
Actividad principal.	Estrategia Programa de Bienestar.
Actividad desagregada.	Adquisición de Ropa Térmica.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. Objeto del Proceso de Contratación.	Adquisición de ropa térmica con destino a los funcionarios que llevan a cabo labores misionales a nivel nacional.
--	---



2.2 Clasificación UNSPSC.		CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS ES EL SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS																																																															
		La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación, son los siguientes:																																																															
		<table><thead><tr><th colspan="2">Segmento</th><th colspan="2">Familia</th><th colspan="2">Clase</th><th colspan="2">Producto</th></tr><tr><th>Código</th><th>Nombre</th><th>Código</th><th>Nombre</th><th>Código</th><th>Nombre</th><th>Código</th><th>Nombre</th></tr></thead><tbody><tr><td>53</td><td>Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal</td><td>5310</td><td>Ropa</td><td>531027</td><td>UNIFORMES</td><td>53102710</td><td>UNIFORMES EMPRESARIALES</td></tr><tr><td>53</td><td>Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal</td><td>5310</td><td>Ropa</td><td>531030</td><td>CAMISETAS</td><td>53</td><td>Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal</td></tr><tr><td>53</td><td>Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal</td><td>5310</td><td>Ropa</td><td>531023</td><td>ROPA INTERIOR</td><td>53102301</td><td>Camisetas</td></tr><tr><td>53</td><td>Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal</td><td>5310</td><td>Ropa</td><td>531015</td><td>PANTALONES, PANTALONES DE SPORT Y PANTALONES CORTOS</td><td>53101502</td><td>Pantalones de sport, pantalones y pantalones cortos para hombre</td></tr><tr><td>53</td><td>Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal</td><td>5310</td><td>Ropa</td><td>531015</td><td>PANTALONES, PANTALONES DE SPORT Y PANTALONES CORTOS</td><td>53101504</td><td>Pantalones de sport, pantalones y pantalones cortos para hombre</td></tr></tbody></table>								Segmento		Familia		Clase		Producto		Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310	Ropa	531027	UNIFORMES	53102710	UNIFORMES EMPRESARIALES	53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310	Ropa	531030	CAMISETAS	53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310	Ropa	531023	ROPA INTERIOR	53102301	Camisetas	53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310	Ropa	531015	PANTALONES, PANTALONES DE SPORT Y PANTALONES CORTOS	53101502	Pantalones de sport, pantalones y pantalones cortos para hombre	53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310	Ropa	531015	PANTALONES, PANTALONES DE SPORT Y PANTALONES CORTOS	53101504	Pantalones de sport, pantalones y pantalones cortos para hombre
		Segmento		Familia		Clase		Producto																																																									
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre																																																										
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310	Ropa	531027	UNIFORMES	53102710	UNIFORMES EMPRESARIALES																																																										
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310	Ropa	531030	CAMISETAS	53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal																																																										
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310	Ropa	531023	ROPA INTERIOR	53102301	Camisetas																																																										
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310	Ropa	531015	PANTALONES, PANTALONES DE SPORT Y PANTALONES CORTOS	53101502	Pantalones de sport, pantalones y pantalones cortos para hombre																																																										
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310	Ropa	531015	PANTALONES, PANTALONES DE SPORT Y PANTALONES CORTOS	53101504	Pantalones de sport, pantalones y pantalones cortos para hombre																																																										
2.3. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual.		Social: No Aplica Económico: No Aplica Ambiental: No Aplica Salud: No Aplica Técnico: No Aplica																																																															
2.4 Obligaciones del contratista.	2.4.1. Generales.	1. Cumplir el contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato. 2. Presentar los elementos de conformidad con lo establecido en el contrato. 3. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia. 4. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. 5. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de MIGRACIÓN COLOMBIA y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta MIGRACIÓN COLOMBIA, a través del supervisor del contrato. 7. Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato las actas que se requieran. 8. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la Entidad, para que reposen en la dependencia correspondiente. 9. Constituir y mantener vigente la garantía única por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. (Solo si se solicita póliza). 10. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993. 11. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones, que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato, impartidas por el supervisor del contrato. 12. Responder en los plazos que la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 13. Pagar a la UAEMC todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato. 14. En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre los estudios previos frente a la propuesta del CONTRATISTA, prevalecerá lo establecido en los estudios previos. 15. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y trabas. 16. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.																																																															
	2.4.2. Específicas.	1. Entregar a entera satisfacción los bienes objeto del presente proceso, con las condiciones establecidas en la ficha técnica, en perfecto estado, dentro de los plazos convenidos. 2. La prenda térmica a entregar deberá ser nueva, de primera calidad y estar libre de imperfecciones. 3. Debe entregar los elementos conforme a las cantidades, las tallas y el tipo o tipos de prendas (caballero y dama) que sean requeridos. 4. Garantizar que el tallaje base corresponderá al producto final que se entrega a cada funcionario.																																																															

		5. El contratista en cumplimiento de la garantía ofrecida para los bienes ofertados y efectivamente entregados, se comprometerá a efectuar los cambios necesarios por defectos o daños de fábrica de los elementos. Dicha Garantía hará parte integral del Contrato a suscribir. 6. Confeccionar las prendas objeto de esta negociación con materias primas de excelente calidad, de acuerdo a lo exigido en las Especificaciones Técnicas, siguiendo el color y modelo establecidos por Migración Colombia. 7. Migración Colombia se reserva la posibilidad de variar las cantidades fijadas en los Grupos (aumentarlas o disminuirlas), por efectos de novedades de personal. Se pagará de acuerdo a los valores unitarios. 8. Toda entrega de los bienes objeto del contrato deberá soportarse con la presentación de la respectiva factura o remisión, en cuyo contenido se debe discriminar la relación de los bienes entregados con el valor correspondiente, el cual será concordante con el precio ofrecido en la propuesta y el contrato. 9. Se entiende que el contratista para la presentación de su oferta económica contempla la totalidad de los costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de dicha oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, asociados al suministro de los bienes contratados, ya que los mismos se entiende que se asumen por cuenta del contratista.
2.5	Obligaciones de Migración Colombia.	1. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato. 2. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 3. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas. 4. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. 5. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato. 6. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor. 7. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 8. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna. 9. Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones. 10. Las demás inherentes a este tipo de contrato.
2.6	Informes y/o productos.	✓ Los bienes objeto del presente proceso prendas térmicas deben ser entregados en empaque individual y en cajas de cartón y organizado alfabéticamente de acuerdo a la base de datos suministrada por el supervisor del contrato. ✓ Los bienes objeto del contrato Kit de prendas térmicas deberán ser entregados en el Almacén general ubicado en la sede de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia ubicada en la Ciudad de Bogotá en la calle 100 No. 11b -27, Edificio Platinum. ✓ El contratista entregará las prendas térmicas, conforme las especificaciones técnicas, calidades, cantidades y condiciones requeridas en el presente proceso de contratación.
2.7	Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	No aplica para este proceso.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

OBJETIVO:

Establecer los requisitos mínimos que debe cumplir la **ROPA INTERIOR TERMICA PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO** y los ensayos a los cuales se debe someter.

REQUISITOS

REQUISITOS ESPECIFICOS:

Tela:

Debe ser en tejido de punto, transpirable, antibacterial y debe cumplir con los requisitos establecidos en la tabla 1.

TABLA 1. REQUISITOS PARA LA TELA PRINCIPAL

REQUISITOS	VALORES	ENSAYO
Composición, en % Algodón, mínimo Poliéster	40 resto	NTC 481
Peso, en g/m², mínimo	150	NTC 230
Cambio dimensional en %, máximo	3	NTC 908
Solidez del color al lavado Tipo de lavado Cambio de color, mínimo Manchado, mínimo	2 A 4 4	NTC 1155

Solidez del color a la luz	4	NTC 1479
Calificación, mínimo	20	
Horas de exposición		
Tendencia a la formación de motas, mínimo	3	NTC 2051
Solidez del color a la transpiración	4	NTC 772
Cambio de color, mínimo	4	
Manchado, mínimo		

Color:

Beige o blanco (Coordinar con la Entidad).

Hilos:

Los hilos utilizados en las costuras deben ser de poliéster recubierto con algodón cuando se evalúe de acuerdo con la NTC 5872, y ser tono a tono con el material principal.

Elástico:

Debe cumplir con lo establecido en la tabla 2.

TABLA 2. REQUISITO ELÁSTICO

REQUISITOS	VALOR	ENSAYO
Composición, en %		
Algodón, mínimo	75	NTC 481
Nylon	El resto	
Elastómero, mínimo	7	
Peso, en g/m lineal, mínimo	22	NTC 230
Elasticidad, en %	130 ± 10	Método

Color tono a tono:

Para la calificación color se define tono a tono como aquel que presenta una diferencia de mínimo 4 evaluado en la escala de grises, como indica el la NTC 4873-2

REQUISITOS GENERALES

DISEÑO:

Que permita ajuste exacto al cuerpo imitando una segunda piel, que proteja de manera cómoda y segura.

TALLAJE:

Femenino:

- XS, S, M, L, XL, 2XL.

Masculino:

- XS, S, M, L, XL, 2XL.

BUSO:

Cuello:

En redondo o en “V”.

Mangas:

Larga, con puños reforzados y costuras planas para evitar roces al contacto con la piel.

Espalda:

Lisa.

PANTALON:

Pretina:

Ajustable, con elástico de buena calidad.

Bota:

Ajuste al cuerpo y dobladillo.

Acabado:

La tela debe ser uniforme en el color, no debe presentar manchas o decoloraciones en el acabado y debe ser suave al tacto.

El cuello debe estar exento de pliegues, arrugas, deformaciones o cualquier otro defecto que afecte su apariencia durante su vida útil.

Las costuras del cierre de los laterales y la unión de las mangas deben ser realizadas en fileteadora con puntada de seguridad. La confección no debe presentar defectos en las costuras. Los bordes interiores expuestos de la prenda deben estar cosidos con hilos a tono con el color de la tela, con costuras remalladas para evitar fricción en la piel.

Todas las costuras deben estar completas, derechas, sin fruncidos, hilos sueltos, remates inadecuados o manchas. Las costuras deben presentar elongación uniforme con la tela y no debe romperse al estirarse, simulando condiciones normales de uso.

A simple vista la prenda no debe presentar asimetrías, pliegues o cualquier otro defecto de confección en su conjunto. Las prendas deben estar exentas de materiales y productos de acabado que causen irritación sobre la piel.

EMPAQUE Y ROTULADO

EMPAQUE:

Las prendas deben entregarse dobladas, con bolsa de polietileno u otro material transparente que permitan observar su contenido, y base de cartón, que los conserve limpios y en buen estado hasta su destino final. Empacadas en forma colectiva en cajas de cartón corrugado.

ROTULADO:

Cada prenda se debe rotular con marquilla tejida y/o estampada resistente al lavado, ubicada en la parte central de la espalda con la siguiente información:

- Nombre del contratista
- Instrucciones de cuidado de acuerdo
- Talla
- Género: FEMENINO o MASCULINO según corresponda
- Año contrato

RECEPCION DEL PRODUCTO

Para la recepción del producto se procederá de la siguiente manera:

1.1 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACION O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS GENERALES Y REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO.

1.1.1 Muestreo:

De cada lote de camisetas, se debe extraer al azar una muestra conformada por el número de unidades indicado en la tabla 3. Sobre cada una de las unidades de la muestra, se debe efectuar una inspección visual para verificar si éstas cumplen los requisitos generales y de empaque y rotulado especificados.

Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, inspección reducida, nivel de inspección general I y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 6,5%, de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 2859-1(Primera actualización).

Para un tercer muestreo del mismo lote rechazado, se requiere autorización escrita por parte del supervisor y/o responsable del contrato y se establecerá el tipo de muestreo a realizar junto con las partes involucradas.

Tabla 3. Plan de muestreo para evaluar condiciones generales, empaque y rotulado.

Tamaño de lote (unidades)	Tamaño de la muestra (unidades)	Número de aceptación	Número de rechazo
51 – 90	2	1	2
91 – 150	3	1	2
151 – 280	5	1	2
281 – 500	8	2	3
501 - 1 200	13	3	4
1 201 - 3 200	20	5	6

Nota. Para los lotes menores de 51 y mayores de 3200 unidades, el plan de muestreo a aplicar debe ser acordado entre el proveedor y el comprador.

1.1.2 Criterio de aceptación o rechazo para evaluar requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado:

Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando cumpla los requisitos específicos. Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe devolver o rechazar el lote al proveedor, de acuerdo con los criterios indicados en la GTMD-0004-A1.

Cuando se efectúe la evaluación de un lote que haya sido previamente devuelto, se debe aplicar un plan de muestreo simple, inspección normal bajo las mismas condiciones según lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 2859-1, primera actualización.

2.2 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS ESPECIFICOS

2.2.1 Muestreo para la evaluación de requisitos específicos en material prima:

Se debe realizar de acuerdo con la Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004, actualización vigente.

2.2.2 Muestreo para evaluación de requisitos específicos en producto terminado:



Para la evaluación de los requisitos específicos se debe emplear dependiendo del tamaño del lote, el tamaño de muestra en unidades indicado en la tabla 4. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, nivel de inspección especial S – 3 inspección reducida y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 6,5%, de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC–ISO 2859-1(Primera actualización).

Tabla 4. Plan de muestreo para evaluar requisitos específicos:

Tamaño de lote (unidades)	Tamaño de la muestra (unidades)	Número de aceptación	Número de rechazo
51- 150	2	0	1
151 – 500	3	1	2
501 – 3 200	5	1	2

Nota. Para los lotes menores de 51 y mayores de 3200 unidades, el plan de muestreo a aplicar debe ser acordado entre el proveedor y comprador.

2.2.3 Criterio de aceptación o rechazo para evaluar requisitos específicos:

Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando cumpla los requisitos generales y de empaque y rotulado. Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe rechazar el lote.

ENSAYOS A REALIZAR

VERIFICACION DE LA CONFECCION:

La verificación de la confección debe realizarse mediante inspección visual. La determinación de las dimensiones debe efectuarse utilizando un instrumento que de capacidad y precisión adecuada (Metro de sastrería), atendiendo las recomendaciones establecidas en las Normas Técnicas Colombianas respectivas, aplicadas a la Metrología y mediciones en General. Se ubica la prenda sobre una mesa que permita la disposición completa de la misma y que la parte a medir quede totalmente expuesta, firme, libre de pliegues y ondulaciones. Se toman las medidas en la dirección de la parte a dimensionar.

COMPOSICION DE LA TELA:

Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 481-1, NTC 481-2 vigente. Método químico (solubilidad), y/o NTC 1213, AATCC 20, 20A.

DETERMINACION DE LA MASA POR UNIDAD DE AREA:

Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 230, opción C o, ASTM D3776, vigentes.

DETERMINACION DEL CAMBIO DIMENSIONAL:

Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 908 4A. El lavado debe cumplir las siguientes condiciones; (1) ciclo normal. Temperatura del lavado (II); 27°C ± 3 °C. Procedimiento secado (A) secado en tómbola con temperatura alta (normal). El procedimiento se debe realizar hasta completar tres (3) ciclos, o su equivalente, vigente o AATCC 135 vigentes.

DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO:

Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 1155-3. Detergentes sin blanqueadores ópticos, testigo de algodón, AATCC 61 vigentes.

DETERMINACION DE LA SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ:

Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 1479-2 o AATCC 16 vigente.

DETERMINACION DE LA TENDENCIA A LA FORMACION DE MOTAS:

Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 2051-2 tiempo de ensayo 30 minutos, o su equivalente, ISO 12945-2 vigente.

DETERMINACION DE LA SOLIDEZ DEL COLOR A LA TRANSPIRACION:

Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 772 3ª vigente. Testigo algodón.

DETERMINACION DE LAS CARACTERISTICAS DE LOS HILOS:

Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 5872, o su equivalente, vigente.

Nota: Se acepta sello de producto con el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en la presente especificación técnica.

DETERMINACION DE LA ELASTICIDAD

Resumen del método:

Una probeta de longitud relajada conocida es elongada hasta encontrar una fuerte resistencia a una elongación adicional. En ese punto la elasticidad es leída.

Equipos:

- Tijeras ordinarias
- Regla calibrada para medir % de elongación
- Muestra. A menos que se especifique lo contrario se deben cortar 3 probetas de 25 cms de longitud por el ancho del elástico.

Procedimiento:



- Dibuje a lo ancho del elástico dos líneas paralelas separadas entre sí a una distancia de 10 cms.
- Tome la probeta de los extremos con las dos manos cerca de las líneas sin cubrirlas con los dedos.
- Estire la probeta manteniendo uniformidad a lo ancho del elástico hasta el punto final y luego relájela completamente, haga esta operación cuatro veces.
- Estire la probeta hasta el punto final una quinta vez, con la probeta completamente extendida, mida directamente en la regla el porcentaje de elongación.
- Repita este procedimiento con las otras dos probetas.
- Resultado. Reporte el promedio de las tres mediciones.

DETERMINACION DE LA DIFERENCIA DE COLOR

Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTMD-0151 "Medición Instrumental del color en textiles", actualización vigente.

DETERMINACION DE LOS CAMBIOS DE COLOR:

Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 4873-2. Escala AATCC de 9 grados. Calificación visual.

DECLARACION DE CONFORMIDAD DE PRIMERA PARTE:

El fabricante proveedor del insumo requerido debe presentar declaración de conformidad del cumplimiento de las características del insumo solicitado de acuerdo con la NTC- ISO/IEC 17050, soportando lo manifestado en informes de laboratorio en los cuales haya realizado o realice sus pruebas de verificación (17050-1 y 17050-2).

GLOSARIO

Pespunte:

Costura recta, localizada sobre una parte determinada de la prenda.

Tela:

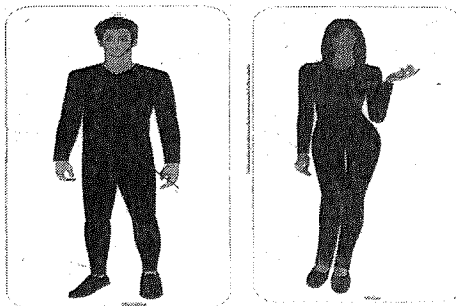
Estructura estable formada por hilazas o fibras.

Tex:

Unidad fundamental del sistema tex que expresa la masa en gramos de un kilómetro de hilazas.

NORMAS APLICABLES

- NTC 230 2ª. Textiles. Determinación de la masa por unidad de área (peso) de tela.
- NTC 481-1. Textiles. Análisis químico cuantitativo de fibras. Parte1: Basada en la serie ISO 1833.
- NTC 481-2. Textiles. Análisis químico cuantitativo de fibras. Parte 2: basada en la Norma AATCC 20A.
- NTC 908 4ª. Textiles. Cambios dimensionales en telas después del lavado en máquina de uso doméstico.
- NTC 1155-3. Textiles. Ensayos de solidez del color. Parte 3: Solidez del color al lavado. Método acelerado.
- NTC 1213 2ª. Textiles. Análisis cualitativo de las fibras.
- NTC 1479-2 Textiles. Ensayos para la solidez del color. Parte 2: solidez del color a la luz artificial. Ensayo con lámpara de arco de xenón para desteñido.
- NTC 2051-2. Textiles. Parte 2: determinación de la resistencia a la formación de motas (pillin) y otros cambios de superficie delas telas relacionados, mediante el probador de formación de motas de rotación aleatoria – random tumble pilling tester.
- NTC-ISO 2859-1 Procedimientos de muestreo para inspección por atributos. Parte 1: Planes de muestreo determinados por el nivel aceptable de calidad (NAC) para inspección lote a lote.
- NTC 4873-2. Textiles. Ensayos para determinar solidez del color. Parte 2. Escala de grises para evaluar cambios de color.
- NTC 5872. Textiles. Hilos de coser industriales fabricados, total o parcialmente a partir de fibra sintética.
- NTC-ISO-IEC 17050-1. Evaluación de la conformidad. Declaración de conformidad del proveedor. Parte 1: requisitos generales.
- NTC-IEC 17050-2. Evaluación de la conformidad. Declaración de conformidad del proveedor. Parte 2: documentación de apoyo.
- ASTM D6614. Método de prueba estándar para las propiedades de estiramiento de las telas textiles - Método CRE
- NTMD-0151. Medición instrumental del color en textiles.



NOTA: IMAGENES UNICAMENTE A MANERA DE REFERENCIA.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

4.1 Valor del contrato.	El valor del contrato será hasta por la suma de: DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000,00) incluidos los impuestos a que haya lugar. El valor final del contrato corresponderá a la entrega efectiva y real del bien es decir a la entrega de CIENTO SETENTA Y UN (171) kits de ropa térmica interior (busto y pantalón).
-------------------------	--

	En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los elementos efectivamente entregados. En todo caso para el presente proceso de selección, la adjudicación se realizará al proponente que oferte el menor valor, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos y condiciones técnicas exigidas.															
4.3 Justificación.	El valor del presente proceso de contratación se estableció teniendo en cuenta lo siguiente: - Número de funcionarios que recibirán las prendas térmicas. - Cotizaciones aportadas por las empresas: OFFICE FASHION y UNIFORMES PARA TI, de la siguiente manera: OFFICE FASHION: \$ 67.354 IVA incluido UNIFORMES PARA TI: \$ 72.000 IVA Incluido. De igual forma, se tuvo en cuenta el estudio de mercado que se hizo con las diferentes empresas que tienen la experiencia en este tipo de contratos															
4.2 Variables utilizadas para calcular el valor del contrato.	Para determinar el presupuesto oficial requerido para adelantar el proceso, se procedió a realizar el estudio de mercado con empresas que comercializan los bienes objeto de esta contratación y que cuentan con la experiencia necesaria para poder desarrollar el presente proceso. Se realizaron invitaciones a cotizar a cuatro (04) empresas que usualmente se presentan en procesos de contratación para entidades estatales, tales como: - ZONAFRIA ROPA TERMICA - BAJO CERO ROPA TERMICA - OFFICE FASHION - UNIFORMES PARA TI De las empresas anteriormente mencionadas, se recibieron dos (02) cotizaciones de la siguiente manera: <table><tr><th>Empresa</th><th>Actividad</th><th>Valor Unitario</th><th>IVA</th><th>Valor Total IVA</th></tr><tr><td>OFFICE FASHION.</td><td>Diseño y la elaboración de toda clase de uniformes, para atender las necesidades de las empresas e instituciones del sector público y privado.</td><td>\$56.600.00</td><td>\$10.754.00</td><td>\$67.354.00</td></tr><tr><td>UNIFORMES PARA TI</td><td>Ropa para caballeros al por mayor</td><td>\$58.320.00</td><td>\$13.680.00</td><td>\$72.000.00</td></tr></table> Igualmente, el valor está basado en el análisis del sector que se presenta más adelante dentro de este estudio. El valor final del contrato corresponderá a la entrega efectiva y real de los elementos. CONCLUSIÓN: De acuerdo con lo señalado en el estudio de mercado y las necesidades de la entidad, el valor de las PRENDAS TERMICAS (kit pantalón y saco), en promedio es por la suma de: SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$70.000,00) CADA UNO.	Empresa	Actividad	Valor Unitario	IVA	Valor Total IVA	OFFICE FASHION.	Diseño y la elaboración de toda clase de uniformes, para atender las necesidades de las empresas e instituciones del sector público y privado.	\$56.600.00	\$10.754.00	\$67.354.00	UNIFORMES PARA TI	Ropa para caballeros al por mayor	\$58.320.00	\$13.680.00	\$72.000.00
Empresa	Actividad	Valor Unitario	IVA	Valor Total IVA												
OFFICE FASHION.	Diseño y la elaboración de toda clase de uniformes, para atender las necesidades de las empresas e instituciones del sector público y privado.	\$56.600.00	\$10.754.00	\$67.354.00												
UNIFORMES PARA TI	Ropa para caballeros al por mayor	\$58.320.00	\$13.680.00	\$72.000.00												
4.3 Análisis del Sector.	Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, está integrado por empresas dedicadas a la VENTA Y CONFECCION DE ROPA TERMICA que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado. PERSPECTIVA LEGAL: En la matriz de Identificación de Peligros de Valoración del Riesgo, se identificó que los funcionarios de los PCMT de la Regional Nariño que trabajan al aire libre están expuestos en su ambiente de trabajo a bajas temperaturas nocturnas (3-8°C) y velocidades de viento que oscilan entre los 3 - 10 km/hora, lo que genera en los funcionarios la percepción de disconfort térmico por frío, disminuyendo el rendimiento laboral y aumentando la sintomatología osteomuscular. Por esta razón, la UAEMC, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.4.6.8., numeral 6, del Decreto 1072 y basado en las normas internacionales OSHA 3156 de 1998 y OSHA 3158 - 2015, suministra a sus funcionarios ropa térmica, como parte de los controles indicados para el disconfort térmico, la prevención de síntomas osteomusculares y enfermedades respiratorias causadas por el frío. PERSPECTIVA TÉCNICA: Las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo corresponden a las condiciones mínimas, necesarias para la óptima entrega del kit de prendas térmicas que permitan a los funcionarios desempeñar sus labores minimizando las causas que puedan generar perjuicios en las condiciones de salud. ANÁLISIS DE RIESGO: La Subdirección de Talento Humano y la Coordinación del Grupo de Bienestar Social y Salud Ocupacional, solicitante de este proceso, analizó los posibles riegos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, la normatividad aplicada, esta información se encuentra															

consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, numeral 8 del presente Estudio Previo.

ANALISIS DEL MERCADO:

Este es un sector de comercialización a nivel internacional, especialmente en venta de ropa térmica, los cuales, aunque significan una proporción pequeña en comparación con otro tipo de comercio en América Latina, tiene un mercado amplio en el cual quizás la demanda esté empezando a superar la oferta a causa de la sostenibilidad del medio ambiente.

En el sector de la comercialización de prendas térmicas, debido a su utilización en diferentes espacios, ha generado un crecimiento en el mercado por parte del usuario final, estos con el fin de aplicar y apoyar al desarrollo de la sostenibilidad ambiental y la seguridad de documentos a nivel interno empresarial.

El mercado de las prendas térmicas permite a los compradores la adquisición de este tipo de prendas a nivel empresarial y personal de diferentes marcas y especificaciones.

Se consideran como circunstancias que inciden en el costo de las prendas: la saturación de los mercados, bajas en la moneda, caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado.

ANALISIS DE LA DEMANDA:

Para identificar las empresas que pueden participar en este proceso se realizó un monitoreo de procesos en el SECOP II con objeto similar o igual al de la: "ADQUISICIÓN DE ROPA TERMICA CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS QUE LLEVAN A CABO LABORES MISIONALES A NIVEL NACIONAL", evidenciando la siguiente información:

AÑO.	ENTIDAD CONTRATANTE.	OBJETO.	Nº DE CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA.	VALOR.
2014	ALCALDIA MUNICIPIO MANAURE BALCON DEL CESAR.	COMPRA DE PRENDAS DE VESTIR TÉRMICAS Y ELEMENTOS DE USO PRIVATIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL, PARA EL DESARROLLO DE OPERACIONES DE CAMPO DEL BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA N° 7 MY. RAÚL ENRIQUE MAHECHA MARTÍNEZ, EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANAURE BALCÓN DEL CESAR, CON TEMPERATURAS BAJAS ENTRE LOS 5° Y 10°	SAPSI-005-2014	\$39'000.000.
2015	ALCALDIA MUNICIPAL DE ENVIGADO	COMPRA DE CALZADO DE LABOR, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CON BASE EN EL FACTOR DE RIESGO DE EXPOSICIÓN.	FGN-012-2015	\$18'040.000
2016	MIGRACION COLOMBIA	ADQUISICIÓN DE ROPA TERMICA CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS QUE LLEVAN A CABO LABORES MISIONALES A NIVEL NACIONAL	ACEPTACION DE OFERTA No. 052 DE 2016	\$9'500.000
2017	ALCALDIA MUNICIPAL DE POTOSÍ – NARIÑO	SUMINISTRO DE PRENDAS TERMICAS PARA LA POBLACIÓN PERTENECIENTE AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE POTOSÍ (N)	CONTRATO INVITACION PÚBLICA: MC- 2017-136	\$18.526.000

Este análisis determinó que en el mercado existen entidades públicas como la alcaldía del municipio Manaure Balcón del Cesar, alcaldía Municipal de Envigado, alcaldía municipal de Potosí – Nariño que han adquirido este tipo de prendas con el fin de cubrir necesidades internas para los funcionarios y que han encontrado en el mercado varias empresas de personas naturales y jurídicas, que se dedican a la confección y venta de todo tipo de prendas incluidas las prendas térmicas que la Entidad requiere, razón por la cual el objeto a contratar estaría cubierto por cualquiera de estas empresas, obteniendo los mejores beneficios en cuanto a calidad, resistencia y durabilidad características solicitadas para el presente proceso.

ANALISIS DE LA OFERTA:

El panorama de las empresas que pertenecen al sector de confección de prendas de vestir depende sustancialmente de los avances y retrocesos del eslabón anterior a él, sector textil. El sector textil colombiano en lo corrido de la última década sostiene una tendencia decreciente en su desempeño. La incorporación de jugadores extranjeros que tranzan en el país a un precio menor de los bienes nacionales y la aparente subfacturación, que según un reciente artículo de Portafolio: Subfacturación tiene contras las cuerdas a las confecciones, El contrabando y la subfacturación de textiles y confecciones importadas, que llegaría al 75 por ciento, tienen agobiadas a reconocidas empresas que traen materias primas de manera legal.

El fenómeno les permite a las empresas ilegales ofrecer la mercancía a un menor precio, afectando así el mercado legal, que no alcanza a entender cómo los demás pueden ofrecer precios tan bajos. "Las confecciones están entrando a precios que ni siquiera alcanzan a ser el valor del tejido", señala Juliana Calad, directora de la Cámara de la cadena algodón, fibras, textiles y convecciones de la Andi.

Para realizar el análisis de la Oferta, se realizó estudio de mercado con entidades como: OFICCE FASHION, UNIFORMES PARA TI, ZONA FRIA ROPA TERMICA, BAJO CERO, el cual permitió establecer el valor del identificador personal para el presente proceso de contratación.

214

	¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD EN EL PASADO ESTE BIEN? (HISTORICO): Migración Colombia ejecutó un contrato en la vigencia del año 2016, el cual tuvo relación con el objeto del presente proceso: "ADQUISICIÓN DE ROPA TERMICA CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS QUE LLEVAN A CABO LABORES MISIONALES A NIVEL NACIONAL", relacionado a continuación: <table><tr><th>CONTRATANTE</th><th>CONTRATISTA</th><th>No. CONTRATO</th><th>VALOR</th><th>PLAZO</th></tr><tr><td>MIGRACION COLOMBIA VIGENCIA 2016</td><td>EMILSE GUZMAN.</td><td>Aceptación de oferta 052 de2016</td><td>\$9'500.000</td><td>15 DIAS.</td></tr></table>	CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	VALOR	PLAZO	MIGRACION COLOMBIA VIGENCIA 2016	EMILSE GUZMAN.	Aceptación de oferta 052 de2016	\$9'500.000	15 DIAS.
CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	VALOR	PLAZO							
MIGRACION COLOMBIA VIGENCIA 2016	EMILSE GUZMAN.	Aceptación de oferta 052 de2016	\$9'500.000	15 DIAS.							
4.4 Forma de pago.	La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia pagará al contratista el valor del contrato en un (1) único pago, una vez realizada la entrega de la totalidad de los Kits a entera satisfacción por parte del Supervisor. PARÁGRAFO 1 : El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de la factura o cuenta de cobro , correspondiente, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, del comprobante de ingreso al almacén y la certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, según sea el caso, del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, o del soporte del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales (Persona Natural). PARÁGRAFO 2: Si la factura, no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. PARÁGRAFO 3: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA. PARÁGRAFO 4: El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. Los documentos soportes para el pago deberán ser avalados por el interventor del contrato.										
4.5 Requisitos para el pago.	Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos: - Recibo a satisfacción de los elementos objeto de compra pactados, suscrito por el supervisor del contrato. - Copia del recibo o constancia de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, la cual deberá corresponder a lo legalmente exigido. - Factura o documento equivalente. - Informe de supervisión expedido por el supervisor del contrato por parte de Migración Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone el cumplimiento real y efectivo del contrato pactado y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.										

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

5.1. Plazo.	El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses , contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal.
-------------	---

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

6.1 CDP.	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table><tr><td>Número:</td><td>34618 del 03 de marzo de 2018</td></tr></table> El CDP mencionado afecta el Rubro Presupuestal: A-2-0-4-4-2 DOTACION – Fuente: Propios; Recurso: 20; Situación: CSF, expedido por el Grupo Financiero de la UAEMC. En caso que aplique: <table><tr><td>Recursos de vigencias futuras del año:</td><td></td></tr><tr><td>Valor:</td><td></td></tr><tr><td>No. de Autorización:</td><td></td></tr></table>	Número:	34618 del 03 de marzo de 2018	Recursos de vigencias futuras del año:		Valor:		No. de Autorización:	
Número:	34618 del 03 de marzo de 2018								
Recursos de vigencias futuras del año:									
Valor:									
No. de Autorización:									

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

7.1 Ofrecimiento más favorable.	
---------------------------------	--

	El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, MIGRACION debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en el estudio previo y en la invitación a participar, y que ofrezca el menor valor; por tal razón, no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.
7.2 Requisitos Habilitantes.	7.2.1. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA: a) Carta de presentación de la propuesta: Siguiendo el modelo que para tal efecto se suministrará en la Invitación Pública, debidamente firmada por el Representante legal si es persona jurídica o por el propietario si es establecimiento de comercio, o por la persona que se encuentre debidamente autorizada para ello, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de En el caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan la Invitación Pública. El oferente debe manifestar que no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. En el evento en que sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad durante el desarrollo del proceso de selección, deberá informarlo expresamente y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo. Si se trata de un integrante de un Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene al contratista durante la ejecución del contrato, éste cederá el mismo, previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. En caso que el proponente o contratista según el caso, no informe que se encuentra en alguna de las causales antes descritas, incurrirá en las sanciones previstas en la ley. b) Certificado de Existencia y Representación Legal (o su equivalente) (Personas Jurídicas): El proponente, si es persona Jurídica, debe allegar con su propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario. Las personas naturales con establecimiento de comercio deben allegar el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario. Cuando el Representante Legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad, "autorizándolo para estos fines". La misma condición aplica para los que integren el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente, con nota de presentación personal. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán presentar los documentos que acrediten su existencia y su representación legal prevista por la legislación del país de origen. Para el caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cada uno de los integrantes debe presentar los documentos antes señalados. El objeto social de la firma proponente debe estar en concordancia con el objeto de la contratación. En caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, todos los integrantes deberán estar en concordancia con el objeto a contratar. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL: Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante Legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este Proceso de Selección y celebrar el contrato respectivo. La fecha de expedición de tal documento de autorización deberá contar con una vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha establecida para la presentación de la propuesta. Para proponentes extranjeros deberá adjuntarse el acta de la junta de socios, acta de Asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país de origen del proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad. Nota 1: Para las personas naturales no será necesaria la presentación de este documento. c) Certificación Aportes Parafiscales y a los Sistemas de Seguridad Social: Los proponentes deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales, y aportes a cajas de

compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de las propuestas.

Igual obligación deberá cumplir y acreditar durante la ejecución del contrato si el proponente fuere favorecido, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, si la sociedad cuenta con éste o, por el representante legal. Las personas naturales deberán acreditar el pago correspondiente.

Cuando se trate de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cada uno de los integrantes deberá aportar, según corresponda, la certificación o la declaración.

En caso de que el proponente no esté obligado a efectuar el pago deberá indicar esta circunstancia.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas EPS y demás entidades, la información suministrada. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

NOTA: A las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia no les será exigible esta certificación.

d) Constancia de afiliación y del pago de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales (Personas Naturales).

e) Certificación de Antecedentes Disciplinarios (Persona Natural y/o Representante Legal): Expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

f) Certificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales (Persona Natural y/o Representante Legal): Expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

g) Certificación de Antecedentes Judiciales (Persona Natural y/o Representante Legal): Expedido por la Policía Nacional de Colombia, con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

h) Constancia expedida por la Policía Nacional (Persona Natural y/o Representante Legal): Expedida por el Portal de Atención al ciudadano – Consulta de Medidas Correctivas, donde se indique que la persona no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia, como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, vigente y con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

i) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Persona Natural y/o Representante Legal).

j) Consorcios, Uniones Temporales, Promesas de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana: Si se trata de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, los proponentes deberán anexar documento de constitución del mismo: Donde indiquen si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o forma asociativa, y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

Así mismo, deben indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la Entidad se atenderá a lo decidido por el Representante Legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integren el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del Órgano Directivo o Asamblea de Socios de las personas jurídicas u órgano directivo o a través de la cual lo autoriza para tales fines.

7.2.2. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA:

a) Registro Único Tributario. Anexar fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

NOTA: Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, sólo será necesario adjuntarlos una vez sea adjudicado el proceso y sea tramitado el RUT del Consorcio o Unión Temporal.

b) Certificación Bancaria. El proponente deberá presentar certificación expedida por entidad bancaria con una vigencia no mayor a 3 meses de expedición en la que conste: Número de cuenta del proponente - cuenta-habiente, su identificación, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, de conformidad con el artículo 34 del Decreto 2674 de 2012.

c) Formulario diligenciado de creación de terceros en el SIIF. ((se adjuntará formato contenido en la Invitación Pública).

NOTA: Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, tanto la certificación bancaria como el formulario de creación de terceros en el SIIF sólo será necesario adjuntarlos una vez sea adjudicado el proceso y sea tramitado el RUT del Consorcio o Unión Temporal.

d) Oferta Económica.

Los proponentes deberán presentar su oferta de conformidad con las cantidades mínimas requeridas por la Entidad, en pesos colombianos, indicando el valor del bien, sin centavos, antes de liquidar el IVA, discriminando este impuesto por separado según corresponda y teniendo en cuenta las exenciones que apliquen.

El valor ofertado por parte del proponente, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, transporte y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, la Unidad Administrativa de Migración Colombia, no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

La tarifa del IVA y el valor correspondiente a dicha tarifa deben sujetarse a lo dispuesto en el Estatuto Tributario; en caso de no ser así, la Entidad verificará el cálculo del valor correspondiente a la tarifa del IVA y efectuará la corrección necesaria y el valor corregido será el tenido en cuenta para la elaboración del contrato que se genere como resultado del presente proceso.

Todos los valores de la propuesta económica, tales como costo básico, IVA y costo total de la propuesta deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.

La variación del precio del dólar, es un hecho previsible para el contratista, razón por la cual, debe preverla en el momento en que elabore la oferta, toda vez que el equilibrio económico del contrato, se establece en la fecha de cierre del proceso o de presentación de la propuesta, si esta es presentada antes del cierre. La variación cambiaria es un riesgo asumido por el contratista.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas Centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido se llama la atención a que no deben presentarse ofertas con centavos, sino que deberá hacerse siempre aproximaciones de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIONES
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente

Si llegare a presentarse una oferta con los decimales expresados, la Unidad la asumirá como error aritmético y le aplicará los ajustes de acuerdo al criterio anterior.

Formato de presentación de Oferta:

El formato de oferta económica debe ser diligenciado por el proponente, en la plataforma de SECOP II, en la Link 2. Cuestionario, Lista desplegable 2. Oferta Económica y seleccionar la opción 2. 1..

Oferta económica incluido los impuestos a que haya lugar						
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado
1	53102710	Kit ropa térmica interior. (saco y pantalón)	171	UN		
2	93161603	IVA	1	UN		

Nota 1: El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 6 (Sic) señala que, en caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

Nota 2: El proponente deberá ofertar todos los ítems solicitados por la Entidad en el formato anterior, de no hacerlo su oferta será RECHAZADA, por consiguiente, no podrá continuar en el proceso de selección.

Nota 3: El Valor de la Oferta Económica no podrá superar el Presupuesto Oficial estimado, de hacerlo su oferta será RECHAZADA, por consiguiente, no podrá continuar en el proceso de selección.

Nota 4: Por la modalidad de selección a emplear se determina que la adjudicación es por todos los ítems, no se aceptara ofertas parciales y su oferta económica debe contemplar todas las Especificaciones y condiciones Técnicas del objeto del Proceso de Contratación.

Nota 5: El precio base a tener en cuenta será el Valor Total Ofertado incluido el IVA.

Nota 6: Teniendo en cuenta que el proceso se realizará bajo la modalidad de mínima cuantía, la entidad podrá reinvertir hasta donde lo considere necesario el ahorro obtenido, para adquirir más Identificadores personales con las mismas características técnicas y servicios asociados de la oferta seleccionada.

7.2.3. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA:

a) Experiencia del Proponente:

El proponente deberá anexar como requisito a su oferta, una (1) certificación de experiencia de un contrato ejecutado, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, que su cuantía individual sea igual o superior al 80% del valor del contrato, y que a la fecha de cierre del recibo de propuestas se haya ejecutado en el cien por ciento 100% el objeto del contrato.

	Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir con cualquiera de las clasificaciones señaladas anteriormente. En caso de presentar certificaciones en dólares, se tendrá en cuenta el tipo de cambio a la fecha en que se celebró el contrato certificado. En caso de contratos en ejecución, se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación. b) Presentación de la Propuesta Técnica: El proponente debe presentar su oferta atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas, es decir atendiendo lo establecido en el numeral 3 del presente documento.
--	--

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el inciso 23° del artículo 2.2.1.1.1.3.1 y artículos 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos (Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente en su página web www.colombiacompra.gov.co, procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3
		Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4
			Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	Catastrófico	5
			De la Naturaleza				
			Ambientales				
			Tecnológicos				

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

MECANISMOS DE COBERTURA:

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

DEFINICIONES:

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Es importante señalar que los riesgos previsible son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

Migración Colombia, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Medio	Media
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable	Menor	Alto	Alta
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los elementos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable	Moderado	Medio	Media
4	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	Medio	Media
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Hace relación a la falta de disponibilidad de insumos, generando una posible interrupción en la ejecución del contrato.	Retraso o incumplimiento en la prestación del servicio para el cumplimiento del objeto del contrato.	Probable	Insignificante	Alto	Alta

Forma de Mitigarlo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Mantiene el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista	Validación régimen de impuestos.	Al elaborar la propuesta
2	UAEMC	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable	Insignificante	Baja	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	MIGRACION COLOMBIA	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
4	MIGRACION COLOMBIA	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro	Menor	Baja	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
5	UAEIMC	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro	Menor	Baja	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

9.1 Exigibilidad	Sí No ☒
9.2 Justificación	Teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Migración, así como la naturaleza, forma de pago, el plazo de ejecución, la previsión por parte de la Entidad de herramientas de seguimiento y control a la ejecución, se considera que no es necesario exigir garantías, de tal manera que se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo para minimizar los riesgos la entidad realizará los pagos contra recibido a satisfacción de los bienes recibidos.

10. OTROS ASPECTOS DEL CONTRATO.

10.1. Lugar de ejecución.	La ejecución del objeto contractual se realizará en la ciudad de Bogotá, en el Nivel Central, ubicado en la Calle 24ª No 59-42 Torre 3 Piso 4, Edificio Argos.				
10.2. Seguimiento.	La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo de: <table> <tr> <td>Cargo</td><td>Profesional Grupo de Bienestar Social y Salud Ocupacional</td></tr> <tr> <td>Dependencia</td><td>Grupo Bienestar Social y Salud Ocupacional.</td></tr> </table> Deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes: 1) Velar por los intereses del MIGRACION COLOMBIA y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. 2) Verificar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral salud, pensión y riesgos laborales del personal a su cargo, con el fin de dar cumplimiento a la política en salud y seguridad en el trabajo. Lo anterior conforme al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo a que se refiere el (Decreto 1443 de 2014). 3) Verificar antes de iniciar la ejecución del contrato, si el contrato cuenta con el registro presupuestal, así como a la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de la misma. 4) Verificar que el CONTRATISTA cumpla con la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido por MIGRACION COLOMBIA. 5) Presentar los informes de ejecución y desarrollo de las actividades contractuales mensuales y finales o como haya quedado pactado cuantitativo y cualitativo.	Cargo	Profesional Grupo de Bienestar Social y Salud Ocupacional	Dependencia	Grupo Bienestar Social y Salud Ocupacional.
Cargo	Profesional Grupo de Bienestar Social y Salud Ocupacional				
Dependencia	Grupo Bienestar Social y Salud Ocupacional.				

**ESTUDIO PREVIO –
MINIMA CUANTIA**

	6) Verificar antes de expedir la certificación del recibo a satisfacción de las obligaciones recibidas por parte del CONTRATISTA, si el contrato cuenta con la constitución de las pólizas y el auto de aprobación de la misma. 7) De existir adiciones y/o prorrogas al contrato, verificar la constitución del certificado modificatorio de la garantía y su auto de aprobación, así mismo que cuente con el registro presupuestal si a ello hubiere lugar. 8) Decidir sobre los cambios y modificaciones en las especificaciones que no afecten sustancialmente el servicio contratado. 9) Aprobar o rechazar los elementos o materiales a utilizar, previo el examen o análisis que fueren del caso, a fin de que se empleen los pactados en el contrato y se cumplan las condiciones de calidad, seguridad, economía y estabilidad adecuada. 10) Vigilar el cumplimiento del objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido por MIGRACION COLOMBIA y expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del mismo para efectos del pago correspondiente. 11) Informar a la Secretaría General y/o al Comité de Supervisión e Interventoría los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, sin perjuicio de los que deban rendirse de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten. 12) Ejercer la supervisión, técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica del contrato, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes (artículo 83 de la Ley 1474 de 2011). 13) Constatar que el objeto del contrato reúna las condiciones mínimas requeridas por MIGRACION COLOMBIA y ofrecidas en la propuesta del CONTRATISTA. 14) El supervisor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita, ordenar cambio alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación en la concepción del servicio y/o bienes contratados. 15) Elaborar conjuntamente con EL CONTRATISTA las actas que se requieran. 16) Proyectar el acta de liquidación del contrato y suscribirlo conjuntamente con el CONTRATISTA, para posterior firma del Ordenador del Gasto. 17) Velar por que EL CONTRATISTA cumpla con cada una de las obligaciones establecidas en presente documento. 18) Responder disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley. 19) Informar oportunamente el incumplimiento o mora de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA para que se adopten las medidas legales pertinentes. 20) Requerir al CONTRATISTA el cumplimiento del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. 21) Comunicar al Grupo de Contratos con la debida sustentación técnica, la elaboración de prórrogas, adiciones, otrosi y/o cualquier cambio en el desarrollo del contrato, con fin de que sea presentado al comité asesor de contratación. 22) Avalar los documentos soporte para los pagos. 23) Actualizar el expediente virtual en el sistema documental Orfeo y en la plataforma del SECOP II, tales como: Actas de Inicio, Actas de Liquidación, Órdenes de pago, Certificaciones de Cumplimiento, Facturas, Informe de actividades sobre la ejecución del contrato y demás que surjan como consecuencia de la ejecución del mismo. 24) En el evento en que se produzca un remplazo, el supervisor saliente deberá entregar un informe de ejecución del contrato al nuevo supervisor e incluirlo al expediente virtual Orfeo y en la plataforma del SECOP II, igualmente a la Coordinación del Grupo de Contratos para incluir en la carpeta contractual. 25) Vigilar la correcta ejecución de las asignaciones presupuestales comprometidas. Para ello, se debe verificar que se expidan los respectivos Registros Presupuestales para las adiciones y modificaciones. Para los casos de contratos que se ejecutan en más de una vigencia, se debe verificar que el primer día hábil de cada vigencia se expida el respectivo Registro Presupuestal para garantizar que el contrato no se encuentre desamparado. 26) Verificar que el contratista constituya y mantenga vigente la garantía única por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 27) Realizar el cierre del expediente cuando hayan vencido las vigencias de las garantías si a ello hubiere lugar. 28) Las demás inherentes a su calidad de supervisor, que surjan durante el contrato y que tengan como justificación la ejecución del mismo. PARAGRAFO: El supervisor que falte a su responsabilidad e incumpla las obligaciones de vigilancia y control permanente a la correcta ejecución contractual, responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en desarrollo de la supervisión que le fue asignada, según lo establecido en la Constitución, la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, Arts. 83 y 84 y demás normas concordantes vigentes, así como lo establecido en el Manual de Contratación de Migración Colombia y la Guía Correspondiente.
10.3 Identificación del contrato.	Aceptación de Oferta - Contrato de Compraventa.

11. FIRMAS DEL DOCUMENTO.

COMITÉ ESTRUCTURADOR:

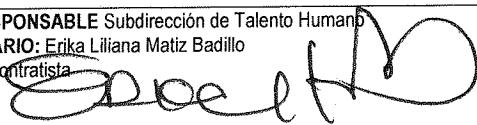
Parte técnica:

AREA RESPONSABLE Subdirección de Talento Humano

FUNCIONARIO: Erika Liliana Matiz Badillo

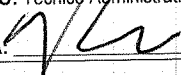
CARGO: Contratista

FIRMA:



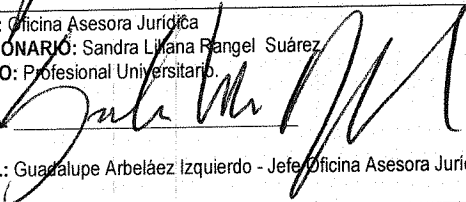
Parte Financiera:

AREA: Subdirección Administrativa y Financiera.
FUNCIONARIO: Dayana Ines Esguerra.
CARGO: Técnico Administrativo Grupo soporte a la Gestión Regional.

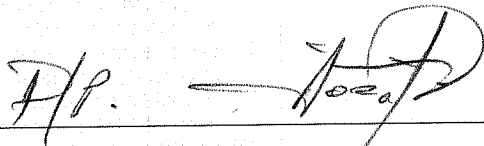
FIRMA: 

Parte Jurídica:

AREA: Oficina Asesora Jurídica
FUNCIONARIO: Sandra Liliana Rangel Suárez
CARGO: Profesional Universitario.

FIRMA: 

Vo.Bo.: Guadalupe Arbeláez Izquierdo - Jefe Oficina Asesora Jurídica.



LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y MODALIDAD DE CONTRATACION FUE APROBADA EN COMITÉ DE COMPRAS DEL: 14 DE DICIEMBRE DE 2017.

LOS PRESENTES ESTUDIOS PREVIOS SE FIRMAN A LOS: 11/04/2018